



Alcaldía de Medellín

# Plan Local de Seguridad y Convivencia Comuna 60 – San Cristóbal

## Tabla de contenido

1. Introducción.....	1
2. Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y Convivencia .....	3
3. Marco Normativo .....	9
4. Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023.....	9
5. Objetivos del PLSC .....	11
6. Información sobre la comuna .....	12
7. Equipamiento y oferta Institucional.....	14
8. Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 60 – San Cristóbal .....	17
9. Formulación de Estrategias PLSC .....	28
10. Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC.....	30

## 1. Introducción

Los retos que enfrenta la ciudad de Medellín en materia de crimen organizado, los diferentes tipos de violencia, la cultura de la ilegalidad, los comportamientos contrarios a la convivencia, las violaciones a los derechos humanos e inadecuadas formas de apropiación del espacio público, requieren de la formulación de un marco estratégico de intervención y gestión que permita mitigar el impacto de dichas problemáticas, y gestionar de manera eficiente las iniciativas tendientes a prevenir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio. En este sentido, los Planes Locales de Seguridad y Convivencia (PLSC), como estrategia de territorialización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), se erigen como instrumentos estratégicos, a partir de los cuales es posible establecer la escala y el alcance de las intervenciones que en el territorio permitan una adecuada gestión local de la seguridad y la convivencia ciudadana en Medellín.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

Los PLSC establecen un marco de acción orientado a la disminución de las problemáticas en convivencia y seguridad, y a la prevención de diferentes tipos de violencias y conflictividades sociales en cada una de las comunas que componen la ciudad. De esta manera, los PLSC son una herramienta a través de la cual se focalizan las acciones de aquellos actores corresponsables de la seguridad y la convivencia ciudadana en el marco del PISCC.

Adicionalmente, los PLSC definen espacios de concertación y deliberación ciudadana sobre los cuales se orientarán las iniciativas que, en materia de seguridad y convivencia ciudadana, se han definido y concertado bajo criterios objetivos de planeación, gestión e implementación en el marco del PISCC. Lo anterior se enmarca en el esfuerzo por hacer un uso racional y optimizado de los recursos técnicos, humanos, físicos, tecnológicos, entre otros, dedicados a la gestión de las problemáticas y contribuyendo a la calidad de vida de la población de la ciudad.

El proceso de formulación de los PLSC (2020-2023) es el resultado de un conjunto de apuestas por planear y gestionar la seguridad y convivencia de manera colectiva, objetiva, amplia y diferenciada; además, se buscó construir planes de manera participativa, mediante la convergencia de actores comunitarios, civiles y de las dependencias de la administración municipal cuya naturaleza evidencia relaciones de corresponsabilidad en la gestión de los asuntos que atañen a la seguridad ciudadana desde una perspectiva integral.

El presente plan evidencia la ocurrencia de fenómenos complejos que deben ser abordados de manera oportuna e integral, evidenciando las diferentes violencias que son ejercidas en contra de la ciudadanía, en contra de sus derechos y libertades fundamentales. Asimismo, propone las estrategias y alternativas de solución a través de las cuales será posible mitigar y reducir el impacto producido por dichas problemáticas.

En consecuencia, se espera que los PLSC sean un instrumento de planificación estratégica que permita una toma informada de decisiones en materia de seguridad y convivencia; asimismo que sean una herramienta para la gestión que logre mejores condiciones de seguridad y convivencia, una menor ocurrencia de diferentes tipos de violencia, una mayor protección de los derechos de los ciudadanos y un mejor relacionamiento del ciudadano con su entorno.





Alcaldía de Medellín

## 2. Metodología para la formulación de Planes Locales de Seguridad y Convivencia

La metodología para la formulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia PLSC, fue puesta en marcha mediante un cronograma de trabajo estructurado en siete etapas, ello con el fin de llevar a cabo un ejercicio alineado con lo dispuesto en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, que permitiese identificar las dinámicas de seguridad y convivencia ciudadana de cada uno de los territorios de la ciudad de Medellín.

El proceso de construcción de estos planes se dio de manera colectiva, a través de ejercicios participativos para la construcción del diagnóstico y priorización, la aplicación de encuestas en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad, y el análisis de fuentes cuantitativas y cualitativas realizado por el equipo territorial responsable de la formulación de estos planes. En este sentido, los PLSC se conciben como producto de la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y la identificación y cualificación de las problemáticas del PISCC desde el enfoque territorial.

Gráfico 1. Ruta metodológica para la formulación de PLSC 2020-2023



Construcción: Equipo Formador PISCC.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

A continuación, se presentan de manera detallada, cada una de las etapas que componen la ruta metodológica para la construcción de los PLSC.

### 2.1. Fase previa o de alistamiento

La fase previa o de alistamiento consistió en la definición de los principales elementos y condiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de formulación. Para ello, se elaboraron instrumentos de capacitación para el equipo territorial corresponsable en el diseño, implementación y seguimiento de los PLSC. Tales instrumentos fueron: guía de capacitación, actividades prácticas y de contexto y metodología para la construcción de los PLSC.

La guía de capacitación tenía el propósito de contextualizar a los equipos territoriales sobre la organización y funcionamiento de la secretaría, el rol de los equipos territoriales en la gestión local de la seguridad y brindar un encuadre sobre la política pública de seguridad y convivencia, el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y los planes locales de seguridad y convivencia. Este documento fue socializado con cada uno de los equipos territoriales.

Las actividades prácticas y de contexto consistieron en ejercicios realizados por los equipos territoriales y el equipo de planeación, ello en relación con cada una de las zonas en que se divide la ciudad. En estos talleres implicaron el análisis de información cuantitativa y cualitativa sobre todas las comunas de la ciudad, con el fin de cualificar la información del territorio y contextualizar al gestor sobre su comuna. Con ello se generó una aproximación al territorio por parte del equipo territorial, promoviendo además la identificación entre los equipos de trabajo responsables de la formulación e implementación de los PLSC.

Finalmente, se construyó y socializó la metodología para la construcción de los planes, tanto la ruta metodológica como el contenido de los documentos fueron presentados a los equipos territoriales. También, se definieron los roles que tendrían cada uno y las etapas en las que intervendrían para la construcción de los PLSC.

### 2.2. Definición del marco normativo de los PLSC

En el marco del diseño del PISCC se llevó a cabo una revisión de la legislación vigente en materia de seguridad ciudadana y convivencia. Dicha revisión fue actualizada y complementada para el diseño de los PLSC, ello implicó relacionar la normativa relativa a la administración y destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad FONSET, se definió el marco de políticas públicas y





## Alcaldía de Medellín

planes integrales de seguridad y convivencia, así como la revisión de ejercicios de planeación de anteriores administraciones, con el fin de garantizar un ejercicio articulado y coherente. Finalmente, se incluyeron las disposiciones del orden local, que regulan escenarios territoriales como los comités locales de gobierno o los consejos de convivencia.

### **2.3. Diseño y definición de los escenarios e instrumentos metodológicos para la recolección de la información del territorio.**

En esta fase se establecieron los instrumentos y los escenarios para la recolección de información del diagnóstico y priorización de las problemáticas contenidas en el PISCC. Para la realización del diagnóstico se diseñó una encuesta virtual para la ciudadanía, cuyo propósito era identificar las problemáticas que más afectaban su comuna, la priorización de las mismas y posibles alternativas de solución orientadas a disminuir la ocurrencia de estos fenómenos en el territorio.

La muestra para la implementación de este instrumento fue 200 encuestas para cada comuna y corregimiento, con excepción de los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas donde se definió una muestra de 100 encuestas. En estos tres casos anteriores, se optó por aumentar el número de grupos focales con el fin de mejorar la obtención de información en territorios con bajo nivel de conectividad.

La realización de grupos focales, fue el segundo instrumento para las jornadas de participación comunitaria en el marco de la formulación de los PLSC. Para ello, se definió la realización de por lo menos tres grupos focales por comuna, los cuales se realizaron con actores clave del orden comunitario, ciudadano e institucional, estos últimos representados en los miembros la mesa interinstitucional de cada comuna.

Los ejercicios participativos contaron, no sólo con la participación de miembros de juntas administradoras locales y juntas de acción comunal, sino también con miembros de colectivos sociales, civiles, culturales, deportivos y habitantes en general de cada una de las comunas. Los grupos focales tuvieron como propósito la identificación, territorialización y priorización en clave de ocurrencia e impacto de las problemáticas de seguridad y convivencia de cada comuna y corregimiento. Otro de los elementos abordados en los ejercicios fue la identificación de alternativas de solución en relación con las problemáticas identificadas en clave de capacidades de coordinación y articulación institucionales.





## Alcaldía de Medellín

Como se mencionó con anterioridad, en los corregimientos de Santa Elena, Altavista y Palmitas, se realizaron grupos focales por cada una de las veredas y áreas que conforman los corregimientos. Esto, con el fin de mejorar la calidad de la información en el territorio, y complementar la información de las encuestas aplicadas.

Otro instrumento para la recolección de información fueron las entrevistas semiestructuradas con el equipo territorial de la unidad de convivencia y los comandantes de las estaciones de policía de las comunas de la ciudad. Las entrevistas permitieron recoger información relevante respecto de las problemáticas y su comportamiento específico en cada uno de los territorios. Además, estas entrevistas evidenciaron la experiencia de quienes cotidianamente atienden los fenómenos. Este instrumento permitió identificar posibles fallas institucionales o elementos a tener en cuenta a la hora de implementar los planes desde las instituciones.

Finalmente, el sistema de información para la seguridad y la convivencia SISC suministró información cuantitativa y cualitativa respecto de cada comuna y corregimiento. Esta información permitió contrastar los insumos producto de la realización de las actividades participativas de diagnóstico para el diseño de los PLSC. Sumado a ello, el sistema puso a disposición del equipo formulador integrantes de sus equipos para el acompañamiento a los ejercicios en territorio.

### **2.4. Convocatoria de los actores clave para los ejercicios de diagnóstico participativo.**

La convocatoria de actores se realizó de manera simultánea para todas las comunas y corregimientos de la ciudad. Estas actividades fueron apoyadas por diversos actores comunitarios e institucionales, quienes apoyaron la difusión de las invitaciones a las actividades de diagnóstico (Encuestas y grupos focales).

Se invitaron actores clave del tipo comunitario y civil de cada comuna y corregimiento de la ciudad. Es importante recordar que la convocatoria no estuvo dirigida exclusivamente a miembros de juntas administradoras locales o juntas de acción comunal, también se promovió la participación de liderazgos alternativos y otros públicos que aportaran sus visiones sobre la seguridad y la convivencia. Además, se invitaron los actores que tienen asiento en las mesas interinstitucionales de cada comuna y corregimiento. Finalmente, se convocaron comandantes de estación y miembros de la unidad de convivencia, para realizar las entrevistas semiestructuradas, insumo necesario para construir el diagnóstico.





## Alcaldía de Medellín

### 2.5. Diagnóstico y priorización de problemáticas por territorio

El ejercicio de diagnóstico se elaboró guardando un proceso de articulación con lo dispuesto para los instrumentos de territorialización de la política pública de seguridad y convivencia y el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana PISCC. Lo anterior reconociendo que los PLSC son un ejercicio de vital importancia para la identificación y territorialización de problemas, con el fin de focalizar la oferta de los organismos de seguridad y justicia contenida en el plan de acción del PISCC.

El diagnóstico se elaboró a partir de la sistematización de las actividades de diagnóstico desarrolladas en el punto anterior. Con la información de los grupos focales, los resultados de las encuestas y la información producto de las entrevistas semiestructuradas, se construyó una matriz de análisis a fin de sistematizar la información y contar con los insumos suficientes para construir el diagnóstico.

Para la priorización de problemáticas se utilizó una metodología propia de la administración y gestión de riesgos, la cual permitió evaluar, en términos de ocurrencia e impacto, el riesgo que implican dichas problemáticas en cada territorio. Se definió una escala de valoración numérica, de uno a cinco, donde uno implica una muy baja o nula ocurrencia, y donde cinco, refería a una ocurrencia constante. De manera analógica, la misma escala fue utilizada para evaluar las condiciones del impacto. Las dimensiones definidas para el ejercicio fueron las mismas definidas en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana de la ciudad.

La ocurrencia refiere el número de veces que tiene lugar un fenómeno y el impacto las consecuencias del hecho analizado en términos estratégicos, operativos, sociales, económicos, culturales, políticos, territorial, comunitario, entre otros. Asimismo, se consideraron otros dos asuntos para realizar la evaluación que condujera a la priorización, a saber: interrelación e interdependencia. Por interrelación se entiende que muchos de los riesgos o problemáticas identificadas, tienen causas comunes, relaciones que afianzan su ocurrencia y promueven su permanencia en el tiempo ocasionando impactos lesivos, en este caso, para la seguridad y la convivencia. En el caso de las interrelaciones, deben mitigarse los elementos comunes, en un intento por mitigar cada uno de los riesgos interrelacionados. En el caso de las interdependencias, debe considerarse el hecho de que muchos de los riesgos que se presentan, en este caso en materia de seguridad ciudadana y convivencia, tienen una fuerte interdependencia con relación a otros que también emergen en el escenario de evaluación.





## Alcaldía de Medellín

Finalmente, las alternativas de solución fueron incluidas en la matriz por medio de la cual se sistematizó la información. Los puntos referidos por los participantes se enfocan en posibles rutas de trabajo en clave institucional, administrativa y comunitarios, asuntos a ser fortalecidos para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los territorios.

### **2.6. Definición de objetivo general y objetivos específicos y plan de acción de los planes locales**

La definición de los objetivos generales y específicos tomó como punto de partida lo dispuesto para el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana. El PISCC contiene un objetivo general orientado al aumento de capacidades de articulación y coordinación para la gestión de la seguridad y convivencia, y otros específicos orientados a atender cada una las problemáticas identificadas. En este sentido, el ejercicio se orientó a asociar estos objetivos con las dimensiones identificadas en los planes, pero atendiendo de manera clara las particularidades propias de cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín.

### **2.7. Seguimiento**

En este apartado, se consideraron los principales escenarios e instrumentos por medio de los cuales puede hacerse una adecuada evaluación y seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia de las comunas y corregimientos de la ciudad.

En este sentido, se consideraron escenarios como los consejos de convivencia, comités locales de gobierno, entre otros espacios de gestión de los asuntos del gobierno local en la comuna. También, objeto de evaluación los planes de acción de los PLSC, los cuales serán el resultado de los ejercicios de territorialización de la oferta institucional contenida en el plan de acción de plan integral de seguridad y convivencia.

Se definirán entonces, las fechas y herramientas mediante las cuales se presentarán los avances y los resultados del plan, atendiendo las dinámicas propias de las comunas, los actores clave asentados en ella, las lógicas propias de la participación ciudadana y la naturaleza del escenario en el que se pretende desarrollar este proceso.



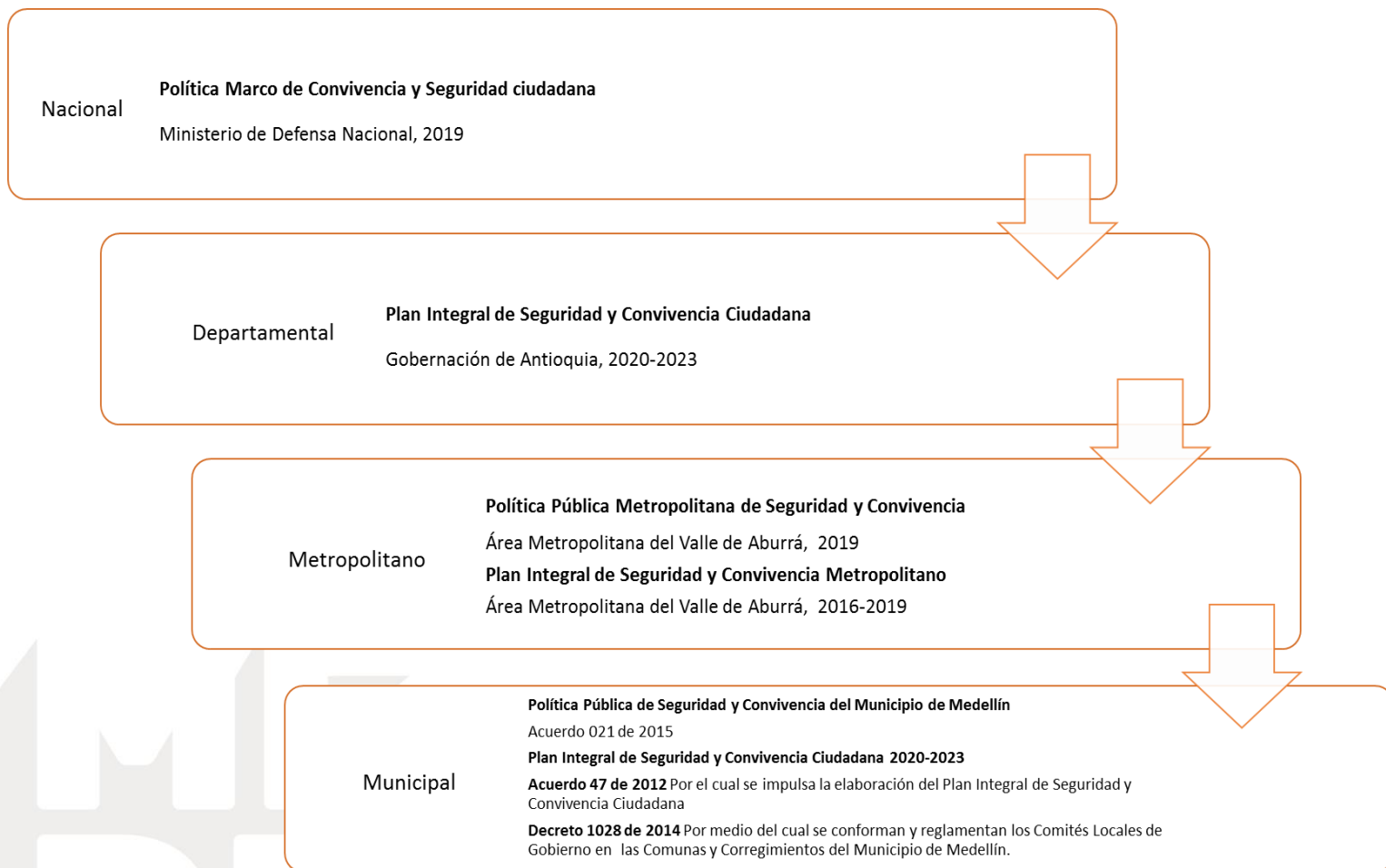




## Alcaldía de Medellín

### 3. Marco Normativo

Gráfico 2. Marco Normativo e Institucional PLSC



**Construcción:** Equipo Formulador PISCC.

### 4. Articulación de los Planes Locales de Seguridad y Convivencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023

Los Planes Locales de Seguridad y Convivencia son una herramienta para la gestión territorial de las problemáticas de seguridad y convivencia en cada una de las comunas y corregimientos de la ciudad. En ese sentido, estos instrumentos deben ser entendidos en el marco de una estrategia integral de planeación que busca fortalecer las capacidades de los actores responsables y corresponsables





## Alcaldía de Medellín

en materia de seguridad y convivencia, para la gestión de sus problemáticas en los territorios. Así, los PLSC parten de una articulación con la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana de 2019, donde se expresa la necesidad de que los instrumentos de planeación local de la seguridad y la convivencia cuenten con la georreferenciación de riesgos, delitos y problemáticas, con el fin de encaminar acciones **microfocalizadas** en aquellas zonas que son consideradas de mayor riesgo social y situacional.

En lo que respecta al PISCC 2020-2023, este priorizó seis dimensiones que contienen diferentes problemáticas en materia de seguridad y convivencia, las cuales, según el documento diagnóstico, ocurren de manera diferenciada según las dinámicas propias de los diferentes territorios. De esta manera, los PLSC se convierten en una de las herramientas a través de las cuales se materializa e implementa el componente estratégico del PISCC, dado que permitirán focalizar y territorializar cada uno de sus lineamientos. Para este fin, es fundamental contar con la participación no solo de los organismos de seguridad y de justicia, sino de los líderes comunitarios y de la comunidad en su conjunto, dado que estos últimos son quienes conocen los detalles y las dinámicas en torno a las problemáticas de seguridad y convivencia que se presentan en sus barrios, comunas y corregimientos.

El objetivo es que los PLSC como instrumento de gestión microterritorial permitan ajustar la priorización de las dimensiones y problemáticas del PISCC, y que el componente estratégico para la gestión de la seguridad y la convivencia sea el reflejo de las características, necesidades y dinámicas de cada territorio. De esta manera será posible articular la implementación de las líneas estratégicas y acciones del PISCC impactando la seguridad y la convivencia de cada barrio, sector, comuna y corregimiento, de acuerdo a su particularidad.

Tabla 1. Dimensiones y priorización del PISCC 2020-2023

DIMENSIÓN		PROBLEMÁTICAS CONTENIDAS EN LA DIMENSIÓN
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-	Homicidio, Desplazamiento forzado intraurbano, Lesiones personales
D2	Hurtos	Hurto a personas, Hurto de motos, Hurto de carros, Hurto a establecimientos comerciales, Hurto a residencias, Hurto a entidades financieras





## Alcaldía de Medellín

<b>D3</b>	Crimen Organizado	Crimen organizado, Rentas criminales, Extorsión, Estupefacientes
<b>D4</b>	Comportamientos Contrarios a Convivencia	Comportamientos contrarios a la convivencia, Riñas
<b>D5</b>	Violencias contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar –VIF-	Feminicidios, Violencias sexuales, Violencia intrafamiliar VIF, Trata de personas
<b>D6</b>	Violencias asociadas a Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes -NNAJ-	Uso, vinculación, instrumentalización y/o reclutamiento -UVR- de NNAJ, Explotación sexual y comercial de NNA - ESCNNA-
<b>PRIORIZACIÓN PROBLEMÁTICAS DEL PISCC</b>		
<b>DIMENSIÓN</b>		
<b>D3</b>	Crimen Organizado	
<b>D5</b>	Violencias contra la Mujer y Violencias Intrafamiliar –VIF-	
<b>D4</b>	Comportamientos Contrarios a Convivencia	
<b>D1</b>	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI-	
<b>D6</b>	Violencias asociadas a NNAJ	
<b>D2</b>	Hurtos	
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PISCC</b>		
<b>DIMENSIÓN</b>		
<b>Línea 1</b>	Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales	
<b>Línea 2</b>	Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar	
<b>Línea 3</b>	Prevención y promoción de la convivencia ciudadana	
<b>Línea 4</b>	Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos	
<b>Línea 5</b>	Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	
<b>Línea 6</b>	Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades	

Fuente: Alcaldía de Medellín (2020).

## 5. Objetivos del PLSC

### 5.1. Objetivo general

Territorializar las capacidades de articulación y coordinación de los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de la administración municipal para la



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

gestión y el uso eficiente de los recursos orientados a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la Comuna 60 San Cristóbal.

### 5.2. Objetivos específicos

- Reducir la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 60 San Cristóbal a través de sinergias interinstitucionales para el fortalecimiento transversal de las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y la persecución de las economías y rentas criminales
- Promover la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género que tienen lugar en la Comuna 60 San Cristóbal.
- Prevenir el escalonamiento de hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de los conflictos, la vulneración de derechos y la intolerancia, los cuales deterioran las relaciones de convivencia entre los habitantes de la Comuna 60 San Cristóbal.
- Fortalecer los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y reacción frente a los delitos contra la vida y los derechos humanos en la Comuna 60 San Cristóbal.
- Coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la Comuna 60 San Cristóbal.
- Apoyar las acciones estratégicas y operativas para la prevención y la reacción frente al delito del hurto en todas sus modalidades en la Comuna 60 San Cristóbal.

## 6. Información sobre la comuna

La Comuna 60 San Cristóbal limita al norte con el municipio de Bello, al oriente con el perímetro urbano de Medellín, al sur con los Corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado; y al occidente con el Corregimiento de San Sebastián de Palmitas. Su población aproximada es de 112,088 habitantes, de los cuales 53,125 son hombres y 58,963 mujeres.

Su extensión territorial es de 49,54 km<sup>2</sup>, dividida en la cabecera urbana y 17 veredas: El Naranjal, El Patio, Pedregal Alto, El Llano, Las Playas, El Picacho, La





## Alcaldía de Medellín

Cuchilla, La Palma, El Carmelo, Boquerón, La ilusión, Travesías La Cumbre, El Yolombo, Pajarito, El Uvito, San José de la Montaña, y La Loma. Además de la zona de expansión denominada Ciudadela Nuevo Occidente conformada por las unidades residenciales: Pedregal Bajo, La Aurora, Las Flores, La Montaña, Cantares 1, 2 y 3, Villa Suramericana, Mirador de la Huerta, Mirador del Valle, la Cascada, Puertas del Sol, Nazareth, Renaceres, Las Veletas, Chagualón, Tirol 1, 2 y 3, Altos de la Macarena, Torres de la Macarena, y los proyectos habitacionales de carácter privado nombrados siete lunas.

Este territorio cuenta con la autopista al mar como vía de acceso principal, la cual conecta con el municipio de Santa Fe de Antioquia y el Golfo de Urabá; y existe una segunda vía que conecta con el corregimiento por la Comuna 13 San Javier. Las principales alternativas de transporte público se resumen en las rutas integradas 250i La Aurora - Carretera al mar -Corregimiento de San Cristóbal y 231ii, la estación de metro cable Línea J La Aurora, y las 2 rutas de transporte público 231 San Cristóbal – San Javier y 255 San Cristóbal.

Por su parte, presenta un amplio número de equipamientos, dentro de los más relevantes se encuentran, en materia de salud, la Unidad Hospitalaria San Cristóbal ubicada en la Calle 62D # 133 – 15, el Centro de Salud La Loma en la Calle 55A # 125A – 5; la Unidad Hospitalaria Nuevo Occidente en la Carrera 102C # 63B – 65, el Centro de Salud Las Margaritas de la Carrera 108C # 62 – 2, y el Centro de Salud Manantial de Vida en la Calle 57F # 92CC – 107. En educación, la comuna cuenta con 28 instituciones educativas, de las cuales 22 son oficiales, 2 de cobertura y 4 privadas; y para el deporte, la cultura y la recreación se dispone de 31 escenarios deportivos, la Unidad de Vida Articulada UVA Nuevo Occidente situada en la Calle 64 # 98 – 336, la Unidad de Vida Articulada UVA Mirador de San Cristóbal en la Carrera 131 # 66 – 20 y el Parque Biblioteca Fernando Botero.

Para la prestación de los servicios de seguridad y justicia se dispone de la Casa de Gobierno San Cristóbal ubicada en la Carrera 131 # 60 – 59 y donde se encuentra la oferta de la Comisaría de Familia y la Corregiduría, la Subestación de Policía de San Cristóbal situada en la Carrera 131 # 60 – 47, el CAI La Loma ubicado en la carrera 120B # 48B – 95 y la Subestación Pajarito situada en la calle 64 # 103 – 05.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

### 7. Equipamiento y oferta Institucional

**INSPECCIONES DE POLICÍA / CORREGIDURÍA:** son responsables de la atención y trámite de los comportamientos contrarios a la convivencia y la mediación en aquellos asuntos que sean transigibles y conciliables. Ejercen funciones policivas en un territorio delimitado, buscando mantener el orden y garantizar el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia). Preservar el orden público mediante la regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de los deberes correlativos, y fomentar la convivencia pacífica y negociada de los conflictos locales.

**COMISARÍAS DE FAMILIA:** forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y buscan prevenir la violencia intrafamiliar, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia cuando no se están cumpliendo, o se atenta contra ellos. En las comisarías de familia labora un grupo interdisciplinario de profesionales, entre los que se encuentran abogados, trabajadores sociales, psicólogos y expertos en desarrollo familiar, que atienden y acompañan cada proceso sin costo alguno

**CASAS DE JUSTICIA:** son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional. En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

**CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS:** dependencia que hace parte de la Unidad de Inspecciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, creada para dar aplicación a las medidas correctivas, pedagógicas y económicas, impuestas a los ciudadanos con ocasión de los comportamientos contrarios a la convivencia, consagrados en la Ley 1801 de 2016, en virtud de la expedición de comparendos de policía sin medidas correctivas impuestas por los uniformados, o con medidas impuestas, pero no apeladas, en cuyo caso se remiten a las inspecciones zonales de la ciudad. Está ubicado en el segundo piso de la Casa de Justicia El Bosque (carrera 52 N° 71-84).



## Alcaldía de Medellín

**POLICÍA NACIONAL:** es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

**ESTACIÓN DE POLICIA:** es la unidad básica de la organización policial y tiene como finalidad asegurar y ejercer el control de una jurisdicción, prestar un servicio integral de vigilancia urbana y rural, desarrollar procesos de prevención, investigación y control de los delitos y contravenciones, apoyados en la gestión territorial de la seguridad ciudadana con las autoridades locales político-administrativas. Garantiza el mantenimiento de las condiciones necesarias que tienen como objetivo proteger los derechos y libertades de los ciudadanos, hacer cumplir los deberes y proporcionar mecanismos institucionales, que permitan una convivencia pacífica; así como fortalecer la solidaridad con la ciudadanía a través del desarrollo de programas sociales, de seguridad y convivencia.

**SUBESTACIÓN DE POLICÍA:** es la unidad policial menor, dependiente de la Estación de Policía, destinada a ejercer control policial en una determinada jurisdicción y dar aplicación a las normas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. Las subestaciones de Policía tienen la finalidad de promover, mantener e incrementar la seguridad, vigilancia, cobertura y control territorial en el área rural del municipio, corregimientos y veredas.

**COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI):** es la unidad policial desconcentrada con menor jurisdicción, estratégicamente ubicadas en diferentes comunas de la ciudad. Estos comandos obedecen a la necesidad de desconcentrar los servicios de las Estaciones de Policía, lo cual permite dar autonomía operativa, descentralizando el servicio, favoreciendo el contacto con la comunidad en aras de prevenir el delito y atender requerimientos en materia de seguridad.

**CAI PERIFÉRICO:** es una unidad policial descentralizada, ubicada en zonas periféricas o en la parte alta de las comunas, cuyo objetivo es el contacto continuo con la comunidad, en aras de prevenir toda clase de delitos y atender los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia.

**PUESTO DE POLICÍA:** unidad policial que depende directamente de la Estación de Policía y cumple misiones de seguridad específicas sobre objetivos de gran valor económico, productivo y de desarrollo para el país, labor que en muchos casos se cumple en zonas lejanas y poco pobladas de la geografía colombiana, a la vez que se aprovecha la presencia de la Policía para brindar su servicio a los





## Alcaldía de Medellín

caseríos que por su ubicación y condiciones poblacionales no cuentan con presencia policial permanente.

**FUERTE DE CARABINEROS:** es una dirección de la Policía Nacional de Colombia, establecida para mantener y brindar seguridad a las poblaciones ubicadas en zonas rurales y productivas. Presta servicios de protección en parques y reservas naturales, y de seguridad en comunidades indígenas y afrodescendientes.

**EJÉRCITO NACIONAL:** es la fuerza armada colombiana que trabaja por la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional contra cualquier amenaza interna o externa.

**BASE MILITAR:** lugar estratégico que sirve de asiento al Ejército Nacional y desde el cual se realizan operaciones de vigilancia del territorio nacional. Entre sus funciones se encuentran velar por la seguridad del territorio asignado, ayudar ante cualquier necesidad la comunidad que esté cerca de la base, servir de enlace con la Policía Nacional para solucionar alguna problemática de orden público.

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** es un organismo de la rama judicial del poder público, con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia. Ejerce, además, la acción penal, elabora y ejecuta la política criminal del Estado. Entre sus funciones se encuentran, asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento, además, y si fuere del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivo el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito; dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley; y velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

Para actos de violencia intrafamiliar y abuso sexual requieren acciones preventivas de protección y sanción, la Fiscalía General de la Nación implementó los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) y los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), como modelos de gestión interinstitucional e interdisciplinario encaminados a reestablecer de manera inmediata todos los derechos vulnerados a la víctima y evitar que este tipo de conductas se repitan en ella misma o en otro integrante del núcleo familiar..







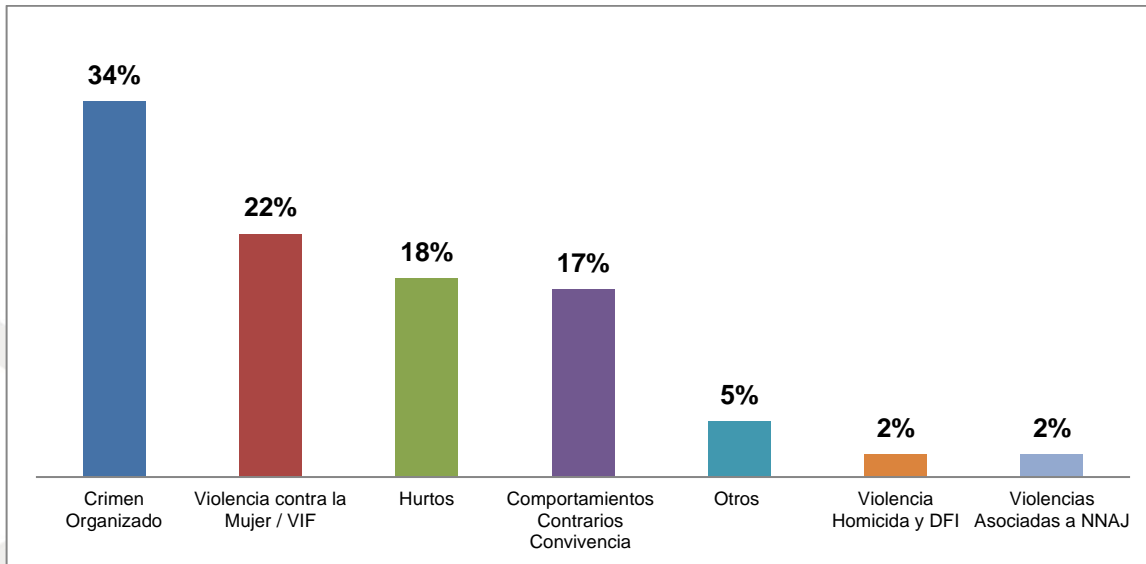
## Alcaldía de Medellín

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -INML-CF:** Prestan servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia sirviendo de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. Sus principales servicios son: Certificación de Necropsia, certificado y búsqueda de persona desaparecida, entrega de cadáveres, examen médico legal, evaluación psiquiátrica y psicológica y pruebas genéticas.

### 8. Diagnóstico, identificación y priorización de problemáticas de la Comuna 60 – San Cristóbal

A continuación, se presentan los resultados producto de las actividades de diagnóstico realizadas en el marco de la formulación del PLSC de la Comuna 60 San Cristóbal.

**Gráfico 3. Problemáticas de seguridad de la Comuna 60 – San Cristóbal**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de Planes Locales de Seguridad y Convivencia 2020-2023.





## Alcaldía de Medellín

### 8.1. Problemáticas asociadas a la seguridad ciudadana

#### 8.1.1. Crimen Organizado

De acuerdo con la información recolectada en los ejercicios de diagnóstico del PLSC, el crimen organizado es la problemática con mayor ocurrencia en el corregimiento, presentando un 34% y evidenciando una importante relación con la comisión de otros delitos como la explotación sexual y comercial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la extorsión especialmente a comerciantes, el loteo ilegal y otras actividades que generan rentas para el funcionamiento de las estructuras criminales.

Los participantes de los ejercicios de diagnóstico sugieren que la extorsión se presenta asociada a medios cibernéticos o telefónicos, especialmente, en lo referido a la extorsión a comerciantes. Sobre este asunto, es preciso señalar que pudo observarse el temor generalizado y reticencia de los participantes, al abordar esta problemática de manera amplia. Por esta misma razón, se observa un alto subregistro sobre este fenómeno, asunto que también evidencia la presencia de actores criminales en este territorio de la ciudad. Este subregistro se constata con los datos entregados por el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia (SISC): para el año 2020 se registran 15 casos de extorsión, en las modalidades *microextorsión*, *ciberextorsión*, *clásica* e *íntima*, mientras que durante el 2021 se da cuenta de 19 casos, indicando un aumento del 27 %.

Así, partiendo del proceso de recolección de información con los líderes y funcionarios del territorio, así como los datos ofrecidos por el SISC, si bien el crimen organizado se asienta en todo el territorio, tiene una mayor injerencia en las veredas La Loma, Pedregal Alto, Travesía, el área urbana del corregimiento y la ciudadela Nuevo Occidente, en donde se identifica la venta de sustancias psicoactivas en zonas aledañas a las urbanizaciones La Montaña, La Aurora, Tirol I, Tirol II, Tirol III y Mirador de la Huerta. Siendo este último un sector también afectado por la extorsión al transporte público y a establecimientos abierto al público.

#### 8.1.2. Violencias Contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar - VIF

Siguiendo la evidencia producto de la formulación del PLSC de la Comuna 60 San Cristóbal, esta dimensión se sitúa en el segundo lugar de ocurrencia con un 22%, identificándose no sólo su aumento, sino también la normalización del fenómeno, la cual podría estar relacionada con asuntos culturales y sociales de la población, asunto que impide conocer las reales dimensiones del problema.





## Alcaldía de Medellín

Para el 2021, según datos arrojados por el SISC, estos fueron los casos según tipología de violencia: física, 169; maltrato, 58; sexual, 3 y psicológica, 113. Además de esto, pese a que las personas encuestadas y participantes de los grupos focales indicaron que son las mujeres quienes más sufren los diferentes tipos de violencias, los datos consignados en el SISC revelan que, tanto en 2020 con 80 casos, como en 2021 con 73, hay más registros de agresiones hacia hombres. Partiendo de ese dato, es posible señalar que los números se ajustan a lo mencionado por la comunidad en términos de un alto subregistro sobre las denuncias hechas por las agresiones hacia las mujeres del corregimiento. De igual manera, es pertinente mencionar que durante 2021 se presentaron 19 casos menos de violencia, pasando de 157 a 138.

En el marco de las actividades de diagnóstico se pudo observar que los menores de edad y la población adulto mayor son víctimas frecuentes de violencia intrafamiliar en este territorio de la ciudad. La comunidad afirmó que la cuarentena decretada como medida de prevención frente al COVID-19, agudizó la problemática de la violencia intrafamiliar, lo que implicó un incremento exponencial durante el año 2020. Este flagelo se presenta en todo el territorio, pero con mayor presencia y afectación en los complejos habitacionales ubicados en Ciudadela Nuevo Occidente, el área urbana del corregimiento y en las veredas La Loma y Pedregal Alto.

### 8.1.3. Hurtos

De acuerdo a lo manifestado por los participantes de las actividades de diagnóstico desarrolladas en el marco de la formulación del presente Plan, los hurtos han aumentado de manera considerable en el territorio, especialmente en las modalidades de hurto a personas, hurto a establecimientos de comercio y hurto de motocicletas. Por su parte, la información obtenida por los datos del SISC confirma que se presentó un aumento en los hurtos ocurridos en el corregimiento, pues se pasó 417 casos en 2020, a 558 en 2021.

Las modalidades que más se presentaron durante 2021 fueron hurto a personas, con 251 casos, residencias con 52 casos, seguido de hurto a vehículos con 38, y hurto a establecimientos comerciales con 31 casos. Durante el proceso de recolección de información, las autoridades de la Comuna 60 San Cristóbal indicaron la modalidad de hurto como la más frecuente, asociada al factor de oportunidad y la falta de medidas de autocuidado de los propietarios de los automotores. Asimismo, se evidencia que esa conducta ocurre principalmente en el sector de Nuevo Occidente, especialmente en los parqueaderos públicos de las urbanizaciones de Villa Suramericana, Cantares y Las Flores, en especial en las





## Alcaldía de Medellín

horas de la madrugada. En los grupos focales se señaló que, en ocasiones las estructuras criminales responsables de este fenómeno esperan el paso de las patrullas de vigilancia para poder cometer el delito.

Según las estadísticas que permite ver el SISC, Nuevo Occidente es la zona del corregimiento con mayor número de casos, seguida del área urbana del corregimiento y las veredas La Loma, Travesías, Pedregal Alto y El Picacho. No obstante, la comunidad señaló que también se presentan muchos casos en las veredas El Llano, Boquerón, El Yolombo, El Carmelo y San José de la Montaña.

### **8.1.4. Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano - DFI-**

Los delitos contra la vida y los casos de desplazamiento forzado en el Corregimiento de San Cristóbal tuvieron una importante reducción en el año 2020, mostrando una disminución del 56,8 % en comparación con el 2019. No obstante, para el año 2021 se presentó un incremento en el número de casos, pues se pasó de 16 muertes por homicidio a 29. Respecto a la localización territorial, se evidencia que el sector Nuevo Occidente es el lugar con mayor número de ocurrencia de este fenómeno.

Ahora, según la discusión llevada a cabo en el marco de los grupos focales para formular el presente Plan, la problemática de desplazamiento forzado reviste una importante mención en las discusiones, pues a pesar de evidenciarse una baja ocurrencia, sí se evidencia un impacto significativo, incluso histórico en las comunidades asentadas en el territorio. En esta vía, los hechos ocurridos en relación con esta dimensión se identifican en el barrio Caracolí, las veredas La Palma y Las Playas, y en las urbanizaciones Tirol I, Tirol II, Tirol III, Chagualón y Atardeceres.

### **8.1.5. Violencias asociadas a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes - NNAJ**

El trabajo de recolección de información realizado de manera inicial arrojó como resultado una problemática que, si bien fue identificada por la comunidad del corregimiento, se la señalaba como de poca ocurrencia en el territorio. No obstante, los participantes de las jornadas investigativas para este informe fueron claros en señalar que existe temor frente a las organizaciones delincuenciales que ejercen control en el territorio, pues, si bien se considera que este fenómeno no es una de las mayores problemáticas de San Cristóbal, sí que considera que





## Alcaldía de Medellín

puede existir subregistro, motivado principalmente por el riesgo de ser víctima de posibles retaliaciones por parte de estas estructuras criminales.

Según se puede constatar en la información del SISC, hay un aumento en los casos de violencia contra niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pues se pasó de 122 casos ocurridos en San Cristóbal (tengan o no residencia allí las personas afectadas) a 143 en mujeres, y de 105 a 109 casos en hombres (se tenga o no residencia, igualmente). Esto implica que resulta necesario un abordaje integral, especialmente para la protección de las mujeres del corregimiento de todas las edades. No obstante, es positivo encontrar que, de solo personas residentes, se pasó de 10 casos a seis en mujeres, y de dos casos a uno en hombres.

Respecto de la violencia sexual, el corregimiento tuvo un incremento del 35.48 % en el año 2021 respecto de 2020, aumentando los casos tanto en mujeres como hombres: los casos de delitos sexuales hacia mujeres pasaron de 53 a 73, mientras que los casos en hombres pasaron de 8 a 11. En total, según se consigna en los datos oficiales, hubo un incremento de 22 hechos de esta tipología. De igual manera se evidencia un aumento en los casos de explotación sexual, pasando de cinco casos en 2020 a nueve casos en 2021. Sobre este fenómeno, nuevamente las mujeres son las más afectadas, pues los cinco casos de 2020 corresponden exclusivamente a ese grupo poblacional, mientras que para 2021 fueron ocho de los nueve casos totales. La comunidad señaló que la mayoría de estos casos ocurre en el sector de Ciudadela Nuevo Occidente.

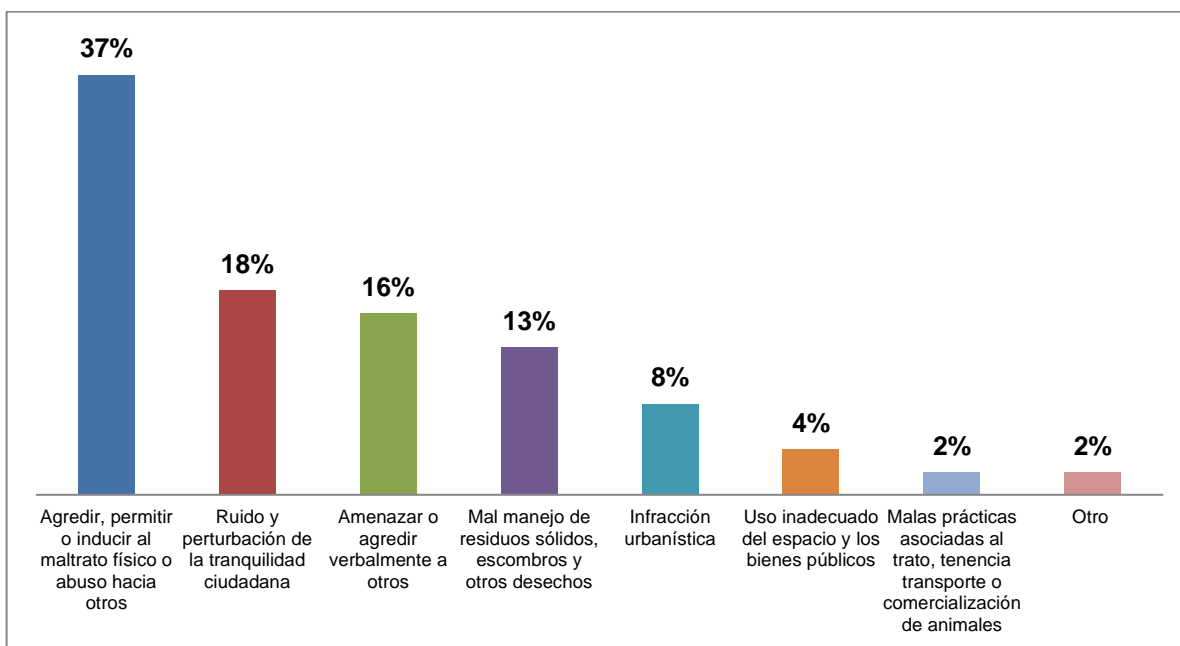
Además de esto, la información cualitativa producto de las actividades de diagnóstico, evidencia la instrumentalización y vinculación de niños por parte de las estructuras delincuenciales de la zona, utilizándolos para el transporte de armamento, material de intendencia y sustancias psicoactiva, y asignándoles roles de apoyo logístico para la vigilancia, con especial atención a las veredas La Loma, La Palma y Pedregal Alto.



## Alcaldía de Medellín

### 8.2. Comportamientos contrarios a la convivencia del Corregimiento 60 San Cristóbal

Gráfico 4. Comportamientos contrarios a la convivencia de la corregimiento 60



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada en el marco del diagnóstico de planes locales de seguridad y convivencia 2020-2023

#### 8.2.1. Agredir, permitir o inducir al maltrato físico o abuso hacia otros

Una vez realizado el proceso de triangulación de la información cualitativa y cuantitativa disponible para la formulación del PLSC de la Comuna 60 San Cristóbal, se evidencian resultados disímiles con respecto a este comportamiento contrario a la convivencia. Si bien en las encuestas, este se presentó como el de mayor nivel de ocurrencia en el territorio con un 37%, la información del SISC indica una reducción del 20,6% de los casos reportados. Igualmente, en los grupos focales realizados con actores clave de la comuna, este comportamiento no fue considerado relevante, evidenciando una baja ocurrencia y poca incidencia en la comuna. Con respecto a las características de esta conducta, la comunidad manifestó que su ocurrencia se encuentra directamente relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.





## Alcaldía de Medellín

### 8.2.2. El ruido y perturbación de la tranquilidad ciudadana

Siguiendo la información sistematizada en el marco de la formulación del presente Plan, se identifica este comportamiento contrario a la convivencia como uno de los de mayor relevancia en la Comuna 60 San Cristóbal con un 18%, con especial atención a los complejos habitacionales ubicados en el sector de la Ciudadela Nuevo Occidente. La ocurrencia de este comportamiento, que aumentó durante la cuarentena decretada por la pandemia de COVID-19, sigue siendo uno de los mayores actos contrarios a la convivencia en el corregimiento, especialmente en Ciudadela Nuevo Occidente.

Adicionalmente, se ha señalado que la ocurrencia de este comportamiento podría estar relacionada con los rasgos culturales propios de los residentes de la zona, pues algunas personas consideran que actividades como escuchar música a alto volumen, no presenta ninguna afectación para la convivencia en el entorno. En el marco de estas jornadas de diagnóstico, también se identificó que en veredas como Travesías, La Ilusión, El Yolombo, El Llano y la Palma se presenta el alquiler de fincas de recreo durante los fines de semana para realizar fiestas clandestinas, situación que repercute directamente en la tranquilidad de la comunidad por el ruido que se genera.

### 8.2.3. Amenazar o agredir verbalmente a otros

De acuerdo con la información obtenida en el marco de las actividades de diagnóstico, este comportamiento se encuentra en el tercer nivel de ocurrencia con un 16%. Se señala que, si bien es una conducta representativa, no es la más relevante ni repetitiva. Por otro lado, se evidencia que esta problemática se presenta especialmente en los sectores de la Ciudadela Nuevo Occidente, en la vereda Travesías, sector Palenque.

### 8.2.4. Manejo inadecuado de residuos sólidos, escombros y otros desechos

Según los participantes de las actividades en el marco de la formulación del presente Plan, la mayoría de habitantes de los territorios que conforman la Comuna 60 San Cristóbal, presentan quejas por la mala disposición de basuras, desechos y escombros. Los participantes de los grupos focales manifestaron que, si bien la Administración Municipal ha hecho esfuerzos desde la infraestructura y la pedagogía para resolver el problema de la disposición de residuos sólidos, el fenómeno continúa siendo uno de los grandes problemas del territorio. En este sentido, en los grupos focales se expresa que este comportamiento contrario a la





## Alcaldía de Medellín

convivencia tiene que ver con la falta de sentido de pertenencia de los habitantes por su entorno y la falta de cultura ciudadana.

### 8.2.5. Infracción urbanística

Los participantes de las actividades de diagnóstico indican que este fenómeno va en aumento tanto en las veredas como en la Ciudadela Nuevo Occidente, donde no solo se presenta la ocurrencia del fenómeno de las construcciones ilegales, sino además, en el caso de los complejos habitacionales, modificaciones estructurales de los apartamentos y las zonas comunes, lo que genera problemas de convivencia entre vecinos y una posible afectación a la seguridad física y civil de estos edificios. Igualmente, expresa la comunidad que las infracciones urbanísticas son recurrentes en los diferentes espacios del corregimiento, puesto que muchas personas aprovechan las zonas verdes para lotearlas de manera ilegal, tratando de apropiarse de los espacios que son comunes en el territorio.

### 8.2.6. Uso indebido del espacio y bienes públicos

En la información sistematizada fue posible identificar que el uso indebido del espacio público en este territorio comporta una serie de afectaciones tales como las construcciones que se desarrollan en él, la apropiación del mismo para actividades que no corresponden al uso legal del espacio, el mal parqueo de vehículos en la vía pública y la ocupación de estos espacios por algunos comerciantes informales para el desarrollo de sus actividades. La comunidad expresa que el fenómeno se ha agudizado puesto que algunos comerciantes informales utilizan las vías principales de la centralidad, algunas veredas del corregimiento y en la Ciudadela Nuevo Occidente, generando afectación al tránsito y movilidad para el resto de la ciudadanía. En el marco de las actividades de diagnóstico, se manifestó que el consumo de bebidas embriagantes y de sustancias psicoactivas en el espacio público es otro factor de afectación a la convivencia en el corregimiento, asociado con comportamientos contrarios a la convivencia tales como agredir, permitir o inducir al maltrato físico o abuso hacia otros y la perturbación a la tranquilidad ciudadana.

### 8.2.7. Malas prácticas asociadas al trato, tenencia, transporte o comercialización de animales

Con relación a la ocurrencia de este comportamiento, si bien se identifican algunos hechos asociados, no se considera relevante o frecuente su ocurrencia en el territorio. Sin embargo, en algunos espacios de los complejos habitacionales de la Ciudadela Nuevo Occidente esta problemática ha venido aumentando,







## Alcaldía de Medellín

específicamente, lo relativo a la mala tenencia de mascotas que repercute en la sana convivencia entre vecinos. De esta manera, la comunidad manifiesta la necesidad de más control institucional y normativo para garantizar una tenencia responsable de mascotas por parte de los propietarios.

### 8.3. Priorización del Plan Local de Seguridad y Convivencia del Corregimiento 60 San Cristóbal

A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de priorización de problemáticas de seguridad y convivencia contenidas en el Plan Local de Seguridad y Convivencia de la Comuna 60 San Cristóbal.

Tabla 2. Priorización de problemáticas de seguridad y convivencia

DIMENSIÓN		OCURRENCIA	IMPACTO
D1	Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano -DFI	3	4
D2	Hurtos	4	4
D3	Crimen Organizado	5	4
D4	Comportamientos Contrarios a Convivencia	5	4
D5	Violencia contra Mujer / Violencia Intrafamiliar- VIF	4	4
D6	Violencias asociadas a niñas, niños y adolescentes	3	5

OCURRENCIA	5	Yellow	Yellow	Red	D3	D4
	4	Green	Yellow	Yellow	D2	
	3	Green	Yellow	Yellow	D1	
	2	Green	Green	Yellow	D6	



## Alcaldía de Medellín

	1					
	1	2	3	4	5	
	IMPACTO					

Fuente: Equipo Formulador de PLSC

### 8.3.1. Resultados del ejercicio de priorización

La ubicación de las dimensiones en el mapa de calor se plantea de acuerdo con los puntajes obtenidos en niveles de ocurrencia e impacto y basándose en criterios de interrelación e interdependencia. De acuerdo con el análisis, se evidencia que la mayoría de las dimensiones se encuentran en el cuadrante rojo del mapa, lo que implica la urgencia que revisten y la necesaria atención urgente y prioritaria requerida.

En el primer lugar de la priorización se encuentra la dimensión de Comportamientos Contrarios a la Convivencia, evidenciando que la ocurrencia de estos comportamientos genera vectores de riesgo que se traducen en problemáticas de seguridad ciudadana. Así, comportamientos como agredir o inducir al maltrato físico o abuso hacia otros, el ruido y perturbación de la tranquilidad ciudadana, y amenazar o agredir verbalmente a otros, no solo se presentan de manera recurrente, sino que configuran una posibilidad de mediación, control y sanción por parte de grupos criminales en contraposición a las medidas institucionales. En este sentido, los actores delincuenciales regulan y sancionan a aquellos que afectan las lógicas del territorio.

Respecto a la dimensión de Crimen Organizado, es importante explicar que si bien la información disponible permite identificar su presencia en los territorios que conforman el corregimiento, los habitantes la estiman de menor impacto que la primera, toda vez que la ocurrencia los comportamientos contrarios a la convivencia son más recurrentes, afectando la cotidianidad y tranquilidad de la comunidades.

En cuando a las dimensiones de Hurtos, y Violencias contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar-VIF, se les ubica en la tercera posición del ejercicio de priorización. Sobre ambas dimensiones es posible expresar que los participantes de las actividades de diagnóstico para formular el PLSC de San Cristóbal, reconocen su ocurrencia en el territorio, pero reconocen que generan efectos menores, en comparación con las dimensiones priorizadas en un mayor nivel de urgencia.





## Alcaldía de Medellín

Finalmente se encuentran las dimensiones de Violencia Homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano –DFI- y Violencias asociadas a Niños Niñas Adolescente y Jóvenes en los últimos lugares de la priorización. Aunque su ocurrencia es menor en relación con las dimensiones ya mencionadas, su impacto se estima de nivel medio-alto por las afectaciones psicosociales que pueden producir en las víctimas y su entorno.

### 8.4. Alternativas de Solución

En este apartado se presentarán las principales alternativas de solución consideradas por los participantes de los ejercicios de diagnóstico para la elaboración del PLSC de la Comuna 60 San Cristóbal.

Respecto de las posibles acciones institucionales para mitigar la ocurrencia de las problemáticas identificadas en este Plan, se señala la importancia de promover esfuerzos enfocados tanto en la formación ciudadana como en el control estatal. Se recomienda la realización de capacitaciones ciudadanas en diversos temas que permitan conocer el funcionamiento del Estado, las rutas de atención para diferentes vulneraciones a derechos y la ocurrencia de problemáticas en el territorio.

Asimismo, se sugiere la ejecución de acciones por parte de los organismos de seguridad y justicia para garantizar el control y la presencia institucional en el territorio. Sobre esto, la necesidad de fortalecer la infraestructura policial, e incrementar el recurso humano de la institución en este territorio, además de la instalación de cámaras de seguridad. Igualmente se sugiere a la Policía aumentar los controles y la emisión de comparendos, así como imponer otras medidas correctivas relevantes.

Igualmente, se recomienda mejorar la infraestructura deportiva para los jóvenes, pues su mal estado ha generado diversos problemas en el uso del espacio público.

Para concluir, la comunidad expresa la necesidad fortalecer la corresponsabilidad ciudadana con el ánimo de resolver de manera adecuada las problemáticas de seguridad y convivencia que ocurren en el territorio.





## Alcaldía de Medellín

### 9. Formulación de Estrategias PLSC

#### 9.1. Línea 1. Prevención y promoción de la convivencia ciudadana

Esta línea está pensada para recoger programas, proyectos y acciones, dirigidos a prevenir el escalonamiento de los hechos de violencia interpersonal derivados de la inadecuada resolución de conflictos y de comportamientos contrarios a la convivencia en la Comuna 60 San Cristóbal. Esto reconociendo la importancia que tiene el escenario social y su incidencia en problemáticas más complejas que son permeadas en gran medida por grupos al margen de la ley.

La línea de prevención y promoción de la convivencia considera que la intervención en los conflictos sociales no debe limitarse a las medidas coercitivas o sancionatorias, sino que debe promover el desarrollo de acciones que incrementen de un lado, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto de la norma entre la ciudadanía; y de otro, la confianza en las autoridades legalmente constituidas cuando requieran intervención de un tercero.

#### 9.2. Línea 2. Estrategia de intervención contra el crimen organizado y rentas criminales

El propósito de la estrategia contra el crimen organizado es la generación de sinergias interinstitucionales para fortalecer transversalmente las capacidades diferenciales de inteligencia, análisis criminal, investigación judicial y persecución de economías y rentas criminales, por parte de los organismos de seguridad y justicia; con el objetivo de lograr la reducción de la capacidad delictiva de las organizaciones criminales en la Comuna 60 San Cristóbal.

#### 9.3. Línea 3. Estrategia de intervención contra el hurto en sus distintas modalidades

Esta estrategia pretende contrarrestar la ocurrencia del hurto en sus diversas modalidades en la Comuna 60 San Cristóbal, a través de la prevención de este delito, y de la investigación criminal e inteligencia orientadas a la desarticulación de las organizaciones delincuenciales dedicadas a la comisión del mismo, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias, estas últimas con énfasis en el autocuidado. También se orientarán acciones para intervenir de manera diferenciada la ocurrencia de este delito en las comunas y corregimientos de la ciudad, haciendo un uso estratégico de los recursos orientados al control, la reacción y la operatividad.



## Alcaldía de Medellín

### **9.4. Línea 4. Prevención y atención integral de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar**

Esta línea pretende agrupar los esfuerzos institucionales para la prevención y atención integral y diferencial de las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, así como garantizar el restablecimiento de derechos y mitigar los ciclos continuados de violencia en la Comuna 60 San Cristóbal. Las acciones estratégicas desarrolladas en el marco de esta línea estarán orientadas a la superación de las dinámicas de disparidad de poder entre hombres y mujeres y las brechas de género. Además, se busca la disminución de la tolerancia social e institucional a las violencias contra la mujer y la violencia intrafamiliar, y la visibilización de las dimensiones reales de este fenómeno a través de una lectura que propicie la comprensión y atención diferenciada y con perspectiva de género.

### **9.5. Línea 5. Prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos**

El objetivo de esta línea estratégica es el fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos institucionales para la prevención y atención de los delitos contra la vida y los derechos humanos. Con esto se pretende direccionar las acciones de los organismos de seguridad y justicia y las diferentes dependencias de la administración municipal para la promoción del respeto a la vida, la integridad personal y la dignidad humana en la Comuna 60 San Cristóbal.

### **9.6. Línea 6. Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

El propósito de esta línea es el de coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como la explotación sexual y comercial, el uso y reclutamiento por parte de grupos delincuenciales y su instrumentalización para la comisión de delitos en la Comuna 60 San Cristóbal. En consecuencia, se busca establecer sinergias interinstitucionales para la atención integral de este grupo poblacional de especial protección, e impactar aquellas causas estructurales de tipo social y cultural que facilitan la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Finalmente, las acciones que aquí se agrupan tendrán un énfasis especial en el restablecimiento de los derechos de los NNAJ.





## Alcaldía de Medellín

### 10. Sistema de seguimiento y evaluación del PLSC

El presente apartado de seguimiento y evaluación del plan local de seguridad y convivencia presenta los instrumentos y escenarios por medio de los cuales se medirá el desempeño de las iniciativas que en materia de seguridad y convivencia se desarrollen en la comuna.

Respecto de los instrumentos para el seguimiento y la evaluación del PLSC, se condensarán en el plan de acción del plan. Éste es el resultado del ejercicio de territorialización que se realizará con las acciones contenidas en el plan de acción del PISCC para la vigencia 2021. El mismo ejercicio se hará en los años subsiguientes contemplados en la vigencia de este plan con los planes de acción aprobados para cada uno de los años contemplados.

Este plan de acción es el resultado del trabajo articulado y coordinado entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y sus dependencias, con los organismos de seguridad y justicia corresponsables de la formulación del plan. El compendio de acciones contempladas en este, parten de la construcción colectiva entre las partes orientadas al diseño de proyectos y acciones, indicadores, líneas de base y meta, entre otros, orientados a resolver las problemáticas identificadas en las dimensiones del plan integral de la ciudad.

En este sentido, el plan local de seguridad y convivencia cobra relevancia: este ejercicio busca identificar las iniciativas que deben ser promovidas e implementadas en la comuna, a partir de la oferta institucional disponible, solventada en el plan de acción del PISCC. En otras palabras, es un esfuerzo por planear desde lo microterritorial, definiendo las respuestas a las problemáticas evidenciadas en los territorios, a partir de las capacidades dispuestas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia. Este ejercicio se desarrollará en el transcurso del primer trimestre del año vigente.

Ahora bien, respecto de los escenarios, se han contemplado diferentes espacios en los que podrá hacer el respectivo seguimiento a los planes locales de seguridad y convivencia.

En primer lugar, uno de los escenarios pertinentes para este ejercicio será el comité local de gobierno de la comuna. Este, se conforma por los representantes del gobierno local en cada territorio, estos son, inspector o corregidor de policía, comisario de familia, comandante de estación de policía, promotor local de gobierno, gestor territorial de seguridad y un representante de la Junta





## Alcaldía de Medellín

Administradora Local. En este sentido, el espacio permite la discusión y revisión del plan, por parte de los actores que, de manera primordial, son los llamados a la implementación del plan.

En segundo lugar, el consejo de convivencia municipal también se identifica como un escenario propicio para realizar el seguimiento y la evaluación del plan. Estos escenarios, los cuales tienen vocación comunal, y sesionan por lo menos una vez al mes, sirven como espacio de encuentro y discusión con la comunidad de los territorios que conforman la ciudad para discutir respecto de sus problemas de convivencia y conjurar alrededor de los mismos, soluciones adecuadas. De este modo, este espacio favorecerá la realimentación ciudadana como elemento clave para revisar y ajustar el plan. En esta misma vía, también se contempla establecer momentos de seguimiento y evaluación al plan local en el Comité Civil de Convivencia de la ciudad. Este comité, creado por la ley 1801 de 2016, es un espacio consultivo y decisorio orientado a conocer y tramitar las problemáticas que en materia de convivencia, afectan la ciudad y sus territorio. Adicionalmente, pretende generar condiciones que permitan mejorar el servicio y la atención en territorio de la autoridad policial. De este modo, será un espacio para discutir respecto de los diagnósticos comunales, su priorización y determinar medidas encaminadas a disminuir estas problemáticas.

El sistema de seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, contempla también escenarios que favorecen la discusión y toma de decisiones frente a la implementación de los planes locales de seguridad y convivencia. Estos, son los espacios de interacción institucional, los cuales fueron pensados como espacios a demanda que permitan tramitar referentes al PISCC y a los instrumentos de territorialización. En ellos se podrá discutir, con los actores necesarios, sobre asuntos y medidas específicas que requieran ser consideradas en el marco de las dinámicas particulares de las comunas y corregimientos de la ciudad.

Finalmente, Será posible hacer seguimiento al plan local de seguridad y convivencia en los demás escenarios relevantes en el territorio, como la mesa interinstitucional, o el “día blanco”, espacios que promueven a gestión de asuntos públicos, la rendición de cuentas respecto de la gestión institucional y la promoción de acciones orientadas a mejorar las condiciones del territorio y las comunidades.